

DISCURSO

SOBRE

x u  
BASES DE PROGRAMA

PARA EL

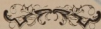
**Partido Liberal Democrático**

PRONUNCIADO EN LA GRAN CONVENCION DE TALCA  
EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1893

POR

**Don Raimundo Silva Cruz**

DELEGADO POR SANTIAGO



*SANTIAGO DE CHILE*  
IMP. FRANCO-CHILENA.—NATANIEL 31

1893





EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CONVENCION.—Ofreció la palabra al señor delegado por Santiago, don Raimundo Silva Cruz, que pronunció el siguiente discurso:

*Al levantarse el orador i dirigirse a la tribuna, es aclamado con entusiasmo por la Asamblea.)*

Señores:

Los partidos son tan necesarios a la vida política de los pueblos como el movimiento a la del hombre, como el aire i el calor a la naturaleza toda. (*Profunda atencion.*)

Su existencia se confunde con las fuentes mismas de la historia.

En la antigüedad, las castas i las clases de Oriente, la esclavitud i las contiendas entre la aristocracia i la democracia de Grecia i Roma, dan nacimiento a agrupaciones sociales que viven en continua e incansable lucha.

En los tiempos medios, disputanse el poder los reyes, la nobleza, el clero i el estado llano. La servidumbre i el vasallaje dividen aun a las sociedades en opresores i oprimidos.

En los comienzos de la época moderna, de tremendo pero inevitable choque entre señores i esclavos, entre los que gozan i los que sufren, como del pedernal la luz, brotan en forma de evangelio social i político la igualdad ante la lei, la libertad humana. (*Grandes aplausos.*)

En esa contienda no pierden aun los partidos su carácter de agrupaciones sociales, porque era menester arrancar a ciertas clases los privilegios que defendian como propiedad suya.

Escrito el derecho público moderno i consagrada la soberanía nacional, los partidos tienden ya a tomar fisionomía mas propiamente política.

El estudio de los principios racionales que deben servir de base a la organizacion del Estado comienza a ser desde entónces la preocupacion jeneral de los espíritus, ya que habria de presidir al bienestar presente i al progreso futuro de los pueblos.

La mision de los partidos ha venido, pues, tomando el carácter i sirviendo el propósito exijidos, a través de la historia, por cada época i por cada estado social.

Son, de este modo, las situaciones que en los diversos órdenes de su actividad puede atravesar un pueblo las que imponen reformas en sus instituciones i en sus prácticas políticas.

Si los ciudadanos que conocen esas necesidades i creen conocer su remedio no aunasen sus voluntades i sus esfuerzos para aplicarlo, abandonarían al acaso el bienestar presente i la suerte futura de ese conjunto de caros i nobles afectos que forman la patria: faltarian al mas elemental de sus deberes cívicos. (*Entusiastas aplausos.*)

I ¿cuáles son hoy, señores, los que nos impone la situacion de nuestro Chile?

Larga i dolorosa esperiencia de ayer, triste pero provechosa observacion de hoy nos señalan uno, que es primordial.

La Constitucion de un Estado no es ni puede ser la obra caprichosa de los hombres ni la consecuencia perdurablemente impuesta al pueblo por un acontecimiento. (*Aprobacion.*)

Llamada a servir, no ya solo de base i fundamento a las libertades públicas, sino de molde dentro del cual han de vaciarse toda su lejislacion, todas sus instituciones económicas e industriales, intelectuales i administrativas, debe ser el reflejo fiel de la fisonomía política, la encarnacion exacta del estado social de un país. De otro modo, desconociendo las necesidades i exigencias de su situacion, léjos de protegerlo, contrariaría i seria rémora para el desarrollo de su actividad i riqueza materiales, de su educacion i dicha morales. (*Prolongados aplausos.*)

Por eso, porque en la época actual, mas que en otra alguna, se ha afirmado el progreso como lei de la vida del Estado, la reformabilidad de sus instituciones fundamentales ha llegado a ser un principio reconocido i reglamentado en ellas mismas.

¿Corresponden las nuestras, escritas i practicadas como hoy se

hallan, a las enseñanzas del pasado i a las exigencias del presente?

Hé aquí un punto sobre que se me encarga llamar vuestra atencion. Por cierto que, ante la importancia del asunto, el desaliento se habria apoderado de mi espiritu, si hubiera de medir solo mis fuerzas i no vuestra benevolencia.

Como los de un niño que comienza a moverse por sí solo, los primeros pasos de nuestra vida independiente i de nuestra organizacion política fueron vacilantes.

Siete Constituciones, que son otros tantos ensayos sucesivos, se dictan en este período. La última de ellas, la de 1828, obra del partido liberal o pipiolo, contenia avanzados principios de ciencia política, que en sentir de sus adversarios eran poco adaptables a un pueblo con ideas i hábitos de gobierno aun incipientes; i sobre sus ruinas, amontonadas en Lircái, se levantó el edificio de 1833.

Al construirlo, se vieron sus autores en presencia de antecedentes i circunstancias de que no les era dable prescindir.

En el cielo político europeo i americano brillaban estrellas de primera magnitud, cuyo fulgor debia herir sus miradas.

La monarquía constitucional inglesa, de antigua, lenta, pero segura jstacion, afianzaba las libertades i dirigia el desarrollo de uno de los pueblos mas dichosos de la tierra.

La República norte-americana, de mas reciente data, ostentaba ya en pleno vigor la aplicacion de las máximas democráticas a una sociedad que por su prodijioso crecimiento llevaba el asombro al mundo civilizado.

Por otra parte, las vacilaciones de la Francia i de otros pueblos latinos en su organizacion gubernamental, condujeron a los constituyentes de '33 a buscar cimientos para su obra en aquellos dos modelos ofrecidos por la raza sajona.

Cada uno era ya un sistema completo de gobierno. Ambos concurrían en una base: la de hacer a la opinion, reflejada en la mayoría del cuerpo electoral, árbitro en la direccion de los negocios públicos.

Diferían si en los resortes empleados para conocerla i ponerla en accion.

El pueblo inglés, respetuoso hasta la veneracion de sus tradiciones históricas, queria conservar la dinastía monárquica, here-

ditaria e irresponsable, al lado del gobierno popular; i por eso radicó todo el poder de la opinion en su Parlamento. Así, la mayoría de éste inspiraría al monarca su norma política; i para armonizar ambas voluntades existiría un poder intermediario: el Gabinete.

Asumiendo éste toda la accion, debia tambien lógicamente asumir toda la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

El pueblo americano, libre de las tradiciones que ligaban a sus hermanos del viejo continente, pudo radicar i reflejar las exigencias de la opinion así en el jefe del Ejecutivo como en el Cuerpo Lejislador. La responsabilidad caeria de lleno sobre el ciudadano que invistiera aquel cargo i cuyas funciones podrian ser ejercidas con independencia de los otros poderes públicos.

Es de la esencia de todo sistema representativo la responsabilidad de los mandatarios que ejercen poder activo; (*prolongados aplausos*) i la diferencia capital entre la Monarquía i la República estriba, como sabeis, en que el jefe de la primera es i debe ser un elemento pasivo i llamado solo a obrar en concurrencia i bajo las inspiraciones de otro poder, en tanto que la forma republicana no solo consiente sino que exige así responsabilidad como accion efectiva de gobierno en su jefe. (*Nuevos i estrepitosos aplausos.*)

Nuestros constituyentes creyeron conciliar los caractéres distintivos de aquellos sistemas con las circunstancias históricas de nuestro país, que imponian la necesidad de un poder central robusto i capaz de consolidar el nuevo orden de cosas.

Crearon un Presidente electivo con responsabilidad limitada en el tiempo i en la materia, i un Ministerio responsable en todo caso, con entrada i accion directa en el Parlamento o Congreso Nacional; i armaron al Poder Ejecutivo de facultades suficientes para contener i reprimir los avances subversivos de cualquiera de los otros poderes o de los ciudadanos. (*Aprobacion.*)

¿Cuál es, en tanto, el desarrollo o proceso histórico que en cada uno de los tres países, Inglaterra, Estados Unidos i Chile, han tenido sus respectivos réjimenos?

Es útil recordarlo en breves términos.

Distinguidos publicistas de diversas nacionalidades, especialmente ingleses, franceses i norte-americanos, anotan ya los graves

inconvenientes que donde quiera que se haya implantado, presenta el gobierno de Gabinete o parlamentario.

El primero que salta a la vista es la inestabilidad ministerial, producida por los movimientos, agregaciones i desagregaciones de grupos o individualidades, que alteran constantemente las mayorías parlamentarias.

Conocidos son los numerosos i frecuentes cambios ministeriales ocurridos por aquella causa en diferentes países, especialmente allí donde no se cuenta con la existencia esclusiva de dos partidos bien disciplinados.

La Francia, en el espacio de los últimos veinte años, ha tenido treinta Ministerios, fuera de innumerables cambios parciales.

La Inglaterra misma, a pesar de sus escepcionales i arraigados hábitos políticos, ha visto perturbada e inestable su administración tan pronto como la Irlanda hizo sentir la voz i la influencia de sus representantes en el Parlamento, formando allí un grupo o partido independiente de los wigs i de los torys.

Consecuencia inmediata i forzosa de la inestabilidad ministerial es la esterilidad administrativa. (*Manifestaciones de asentimiento.*)

Cada Ministerio tiene que preocuparse, ante todo i durante cierto tiempo, en imponerse de los negocios de que se recibe.

Cada Ministerio puede llevar ideas i propósitos distintos en cuanto a la realización de las medidas o trabajos pendientes.— (*Mai bien!*)

El abuso de las interpelaciones, además, distrae la atención i el tiempo de ambos poderes, dejando al Parlamento sin legislar i al Gabinete sin administrar.— (*Aplausos jenerales.*)

La confusión, por otra parte, de funciones de tan diversa índole como las lejislativas i ejecutivas, llega hasta el punto de convertir, en la práctica, a los congresales en administradores i a los Ministros en lejisladores.— (*Mai bien.*)

I ello se esplica.

Como el Gabinete ve vinculada su existencia al apoyo incondicional por parte de la mayoría parlamentaria de todos los proyectos que le someta, procura su aprobación prometiendo en cambio medidas o resoluciones administrativas solicitadas por los miembros de aquella; lo que ha hecho esclamar a ilustre escritor: »La gran

paradoja moderna, por la cual el Ejecutivo se convierte en Lejislador i el Lejislador en Ejecutivo.—(*Grandes aplausos*).

Establécese así estrecha mancomunidad de intereses, verdadera complicidad entre ambos poderes, entre fiscalizadores i fiscalizados.—(*Bien, mui bien*).

I al amparo de tan maléfica sombra, ¡cuántos peculados, cuántas vergonzosas transacciones con la conciencia, cuánta improbidad nacerá i crecerá, como aquellas plantas cuyos nauseabundos frutos solo prosperan en medio del cieno!—(*Sensacion profunda*).

¿Cuál es el efecto inmèdiato de ese sistema de confusion de poderes sobre la vida de los partidos políticos?

¡Ah, señores! los aniquila, los disuelve, los pulveriza.

En su incesante afan de derribar i levantar gabinetes, fracciónanse en grupos i círculos personales con la maravillosa facilidad con que ciertos seres en la naturaleza se dividen para multiplicarse.—(*Aplausos prolongados*).

Este, como los demas vicios del parlamentarismo, ha tomado caracteres de excesiva gravedad sobre todo en los pueblos que, como la Francia, han pretendido hermanarlo con la República; a tal punto que en sus espíritus mas ilustrados la reforma ha llegado a ser un vivo anhelo.

¿Cuál ha sido, en cambio, el desenvolvimiento de las instituciones norte-americanas? ¿Cuál la influencia que sobre la vida social i política, intelectual i material de aquella gran nacion han ejercido?

Allí los poderes Ejecutivo i Lejislativo se mueven dentro de la esfera de accion que les es propia, sin invadirse ni absorberse mutuamente.

Allí los contactos o relaciones de ambos, en lo que se refiere a la fiscalizacion i a la formacion de las leyes, estan reglados de modo que no puedan entrechocarse ni paralizarse.

Allí las Cámaras de Representantes ejercen sus facultades fiscalizadoras por medio de comisiones que se distribuyen todas las materias del servicio público.

Periódicamente, segun disposicion de su Reglamento, la Cámara se ocupa en los asuntos sobre que han de recibirse esplicaciones del Ejecutivo; i encarga de ello al comité correspondiente. Este se



entiende de palabra o por escrito con el Ministro i da en seguida cuenta a la Cámara, la que resuelve o dictando las leyes necesarias o acusando al funcionario que resulte culpable.

Merced a tan acertados procedimientos, ambos poderes, cada uno dentro de su esfera, concurren al gobierno del Estado facilitándolo siempre, jamas perturbándolo.

Por eso en un siglo de vida constitucional, con veintisiete periodos presidenciales, solo ha habido treinta i un secretarios de Estado o jefes de Gabinete, o sea uno por cada periodo presidencial.—*(Aplausos prolongados)*.

Por eso el ilustre Gladstone ha llegado a esclamar: «Así como la Constitucion británica es el organismo mas delicado que haya salido de la larga jestation i de los progresos de la historia, así tambien la Constitucion americana es, en mi concepto, la obra mas maravillosa que haya nacido a un mismo tiempo de la inteligencia i de la voluntad del hombre. Ella ha soportado la prueba de un siglo, en medio de las dificultades que entrañaba una expansion de una rapidez i de un poder sin ejemplo: i el hecho de que no haya recibido en este periodo ninguna modificacion importante, ha de seguro probado la sagacidad de sus autores i el vigor de su obra».

¿Qué suerte, entretanto, ha corrido el instrumento político de nuestros constituyentes de 1833?

Numerosas e importantes reformas ha recibido desde 1874 hasta hoi, tendentes en su mayor parte a desarmar al Presidente de la República de las facultades de que estaba investido i que lo hacian el punto culminante del edificio social, i a independizar de su influencia al Congreso Nacional.—*(Bien, mui bien)*.

Ahí estan, para probarlo, la limitacion a un periodo de las funciones presidenciales, la considerable atenuacion de las facultades extraordinarias i de estado de sitio, la ampliacion de las incompatibilidades, la organizacion mas popular i mas fácilmente renovable del Senado, la nueva organizacion del Consejo de Estado, que antes era en su totalidad obra esclusiva del Presidente i que ha pasado a tener mayoria designada por el Congreso; i por fin, las de reciente promulgacion, en que se limitan las facultades de veto i

se autoriza al Congreso para funcionar extraordinariamente por resolucion propia i convocatoria de la Comision Conservadora.

La doble tendencia que, con solo recordarlas, se percibe en todas esas reformas, ha sido debilitar al Poder Ejecutivo en tanto cuanto se ha fortificado el Poder Parlamentario.

I mas que cualesquiera otras, han acentuado i aun exajerado esa tendencia las dos últimas, fruto de la revolucion de 1891.

Con eso i con las prácticas implantadas por el triunfo de aquella, se ha reducido al Presidente de la República al rol de simple ejecutor de la voluntad del Congreso, que absorbe todo el Poder Ejecutivo.—(*Grandes i estrepitosos aplausos. La asamblea aclama repetidas veces al orador*).

No seré yo, señores, quien censure la independizacion del Cuerpo Lejislativo. Al contrario, ella responde a claros preceptos de ciencia política i de buen gobierno.

Mas, habilitarlo para absorver a los otros Poderes, importa crear una dictadura colectiva, irresponsable i permanente.—(*Una sa'va de estrepitosos aplausos interrumpe al orador durante prolongado tiempo*).

Importa restablecer el Consejo de los Diez de Venecia!—(*Nuevos i prolongados aplausos*).

El parlamentarismo mas exajerado, el réjimen en que mas se hayan confundido de hecho las funciones lejislativas i ejecutivas, no admitiria tal situacion. Méenos aun le admite un correcto sistema parlamentario, que es i debe ser de armonia entre ambos Poderes, i no de predominio o absorcion del uno por el otro.—(*Bien, mui bien*).

Esta corriente de reformas i de prácticas políticas tendentes a fortificar el Poder Parlamentario a costa del Ejecutivo, no es nueva ni peculiar a nuestro pais. Ella tuvo su cuna i su principal crecimiento en las luchas que, durante el siglo pasado, sostuvieron los monarcas de Inglaterra con sus Parlamentos, i encontró tambien ancho campo de accion en otros paises.

Así como parece ser condicion de nuestra naturaleza que la resistencia provoque la exajeracion, así ha llegado a ser lei histórica de incontestable verdad que las grandes evoluciones políticas no se detengan en los límites de lo justo i de lo debido.—(*Aprobacion*).

I por ello, ilustres hombres de estado i grandes publicistas europeos, estudiando aquella corriente, la denuncian i condenan.

En muchos espíritus i en algunos pueblos la reaccion está producida i es enérgica. Se busca con afán la manera de combinar i equilibrar las fuerzas públicas en el ejercicio de la acción gubernamental.

Poderosas razones, fundadas en la ciencia i deducidas de la experiencia, demuestran que tal a llegado a ser la mas imperiosa necesidad de nuestro organismo político.

El funcionamiento actual de nuestros poderes públicos contiene elementos i formas inconciliables con el Estado democrático o republicano.—(*Aprobacion*).

En éste, ambos poderes son de elección popular, son representantes de la voluntad de los partidos predominantes en la opinion; reciben un mandato limitado en sus facultades, limitado en el tiempo, para que así en sus renovaciones se reflejen los cambios que aquella experimenta.

Mas breve el mandato legislativo, porque es irresponsable.

Un poco mas durable el ejecutivo, porque así lo exige la naturaleza de sus funciones, esencialmente activas, i porque está refrenado por la responsabilidad.

Mandato popular exige acción; la acción trae responsabilidad.

Llamados ámbos poderes a ejercer funciones de diversa índole, su reunion de hecho en una sola o en unas mismas personas contraría la voluntad popular, entraba o dificulta el ejercicio de aquellas i produce la irresponsabilidad, lo que rechaza la forma representativa.—(*Grandes manifestaciones de aprobacion*).

Pero hai algo mas grave.

La distribucion de las funciones públicas, anunciada ya en las democracias griegas, ha llegado a tomar las formas de un axioma de Derecho Público moderno.

Desde que lo consagrara el ilustre Montesquieu, nadie niega ya que así como la division de poderes es la mas segura garantía de la libertad, la reunion de ellos es el despotismo.—(*¡Cierto! ¡cierto!*)

De ahí que para atenuar los inconvenientes de la confusion de poderes, de la absorcion i predominio irresponsables, que son consecuencia del parlamentarismo, hánse visto obligadas las naciones

rejidas por ese sistema a idear un medio que permita en todo caso consultar la opinion pública radicada en el cuerpo electoral: la facultad concedida al Ejecutivo de disolver al parlamento, esa válvula de seguridad tan necesaria en el mundo político al mecanismo parlamentario como en el mundo físico a los mecanismos materiales.—(*Bien, mui bien*).

Ahí están Prusia i Baviera, Bélgica i España, Inglaterra i Dinamarca, Italia i Portugal i hasta la Francia republicana.

¿Querriais que, entre nosotros, el desarrollo de las estrañas prácticas políticas hoi imperantes lo hiciera indispensable?

Yo no lo deseo, señores, para mi país; i no lo desco porque es sólo propio de las aristocracias i monarquias, porque es incompatible con las formas democráticas o republicanas.—(*La asamblea aplaude estrepitosamente i aclama nuevamente al orador*).

En tanto, a nuestro organismo político aqueja grave dolencia. ¿Necesitaré presentaros sus bien perceptibles síntomas?

Todos los pueblos para su progreso i bienestar, mui en especial los jóvenes aun como el nuestro, requieren mas administracion que política. Entre nosotros la política absorve a la administracion.—(*Aprobacion jeneral*).

La inestabilidad ministerial viene siendo ya mal crónico.

Las coaliciones de grupos parlamentarios heterojéneos i aun de partidos antagónicos en intereses i tendencias se suceden sin descanso.

La fiscalizacion desaparece, o porque todos los grupos i partidos están en el poder o porque esperan llegar mañana a él.—(*Aplausos prolongados*).

Al lado de tal desórden político, de tal paralización administrativa, la consiguiente incertidumbre en el manejo de las relaciones internacionales i en el desenvolvimiento de los intereses económicos, mercantiles e industriales.

I en medio de este caos, ninguna voluntad estable e influyente en el gobierno i administracion del Estado, pues al jefe de ella se le exige una absoluta renuncia de sus atribuciones en manos de mayorías o gabinetes de ocasion.

Tal estado, como enfermizo que es, dele tener i tiene sin duda

los caracteres de lo transitorio. La lei de las reacciones debe aplicarse i ya se la siente venir.—(*Sensacion*).

Tal es mi conviccion de hombre, mi anhelo de ciudadano.—(*Aplausos*).

I ¿cuál será el desideratum, cuál el norte que nos guie a puerto de salud politica?

¿Consistiria acaso en trasplantar en un todo a nuestro suelo las felices instituciones de la Gran República?

Aconsejarlo seria desconocer la relatividad de la ciencia politica; seria olvidar que toda sociedad, como todo individuo, en el orden fisico como el moral, tiene su organizacion propia i natural. formada por las condiciones del territorio i del clima en que vive i por las leyes, tambien naturales e históricas, que presiden su desarrollo.

Es posible sí encontrar en el aprovechamiento de algunos de los resortes de aquel gobierno, en cuanto sean adaptables a nuestros hábitos i condiciones peculiares, una verdadera mejoría, si no un remedio para nuestras instituciones púbiicas.

Procurar una prudente i bien combinada descentralizacion administrativa, que se funde en las exigencias i condiciones naturales de nuestra vida local, será poner límite i contrapeso a las fuerzas de Gobierno, a la par que imprimir estímulo poderoso al progreso.—(*Asentimiento jeneral*).

No cumplen este propósito las modificaciones introducidas en nuestra legislacion municipal i a que se ha dado el nombre de «Comuna autónoma».

Se han desconocido en ellas, a mi humilde juicio, los principios fundamentales que deben presidir, en conformidad a la ciencia i a la práctica de las naciones mas adelantadas, en materia de organizacion local.

La base de ella debe ser i es en todos los paises cultos el estudio i reconocimiento de las condiciones peculiares a las secciones mas o menos estensas, mas o menos comprensivas del organismo social.

Se sabe que, a virtud de las condiciones del suelo i del clima, de las costumbres i de la vida industrial o mercantil, se crean intere-

ses i lazos que dan fisonomía especial i propia a la rejion, a la provincia, al departamento, al distrito. (*Bien, mui bien.*)

Una buena distribucion de las fuerzas administrativas en un pais toma por base la existencia de esa especie de individualidades, de esos verdaderos miembros, grandes o pequeños, pero incluidos los unos en los otros, del cuerpo social, i que viven independientes de la voluntad del lejislador.

De ahí que todos los pueblos bien organizados posean al lado de las instituciones locales o municipales, las provinciales o departamentales, aquellas dentro de éstas.

Pues bien, la reforma adoptada últimamente en Chile salta por sobre la provincia i el departamento, i divide caprichosa i arbitrariamente los campos i hasta las ciudades. (*Manifestaciones de aprobacion.*)

Pretende crear artificialmente intereses comunales. (*Bien; mui bien.*)

Es lei de dislocacion.

Exije la descentralizacion, entre nosotros, base mas científica i mas conforme con nuestro estado social.

Por otra parte, procurar una mas amplia, inmediata i espedita responsabilidad de todos los funcionarios del órden administrativo o ejecutivo; (*Grandes aplausos.*)

I a un mismo tiempo procurar la independencía de las funciones ejecutivas de las lejislativas por medio de reglas que atenúen i regularicen las relaciones o contactos de ámbos poderes, será dar estabilidad i eficacia al ejercicio de uno i de otro, i será propender al sistema representativo—presidencial, que es el ideal republicano. (*Nuevos i estrepitosos aplausos.*)

Por cierto, señores, que lo que os someto no alcanza a una posicion; es apenas un punto de estudio. De otro modo olvidaria mi insuficiencia.

Os recordaba al principio cuál ha sido, a traves de la historia, la mision de los partidos. He querido tambien señalaros cuál es hoí, en mi concepto, una de las del nuestro.

Ayer no mas estabais bajo el peso de tremenda desgracia.

No bastaban la proscricion i las cárceles,

Se llegaba hasta pedir la privacion de derechos contra hombres i provincias enteras.

Todo lo sufristeis con la entereza que da el convencimiento, con la resignacion que da lá fé. (*Aplausos prolongados.*)

Hoi congregándoos en esta augusta Asamblea habeis dicho:

Queremos olvidar que somos hombres, queremos solo saber que somos chilenos.

Queremos olvidar todas nuestras pasiones, ménos una: el patriotismo. (*Entusiastas aclamaciones interrumpen al orador.*)

Esa pasion que alentó la vida e inspiró la muerte de aquel gran Repúblico cuya memoria veneranda se cierne sobre nosotros. (*Grandes i estrepitosos aplausos. La Asamblea se pone de pié i lanza repeti las aclamaciones a la memoria de don José Manuel Balmaceda*)

Esa pasion que hiciera siempre de esta hermosa ciudad baluarte inespugnable de la libertad. (*Aplausos i vivas a Talca.*)

Así, tomando, señores, por bandera la reforma i por enseña, nuestra ya antigua enseña, el orden i la lei, ganaremos para nuestros agravios del pasado la mas satisfactoria, la mas noble de las venganzas: el bien de Chile. (*El orador es aclamado con entusiasmo durante largo tiempo i numerosos asambleístas se acercan a felicitarlo.*)



